



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

2021-260.6.11.1

Palmira, 6 de julio de 2021

1. OBJETIVOS

Realizar evaluación, encaminada a verificar de manera integral la efectividad de los controles en las gestiones de la Secretaría de Gobierno, acorde con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el modelo integrado de planeación y Gestión MIPG, ayudar a la alta dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándoles análisis de objetivos, evaluaciones y recomendaciones con el objeto de tomar los correctivos para el mejoramiento continuo de la Administración Municipal de la Alcaldía de Palmira.

2. ALCANCE

Inicia con el Plan de Acción, verificando la gestión adelantada en el servicio de Comisaría de Familia, observando la documentación que soportan legal y técnicamente que las actividades y procedimientos aplicados, evaluando que sus procesos estén de acuerdo con la normatividad por la cual se rige, verificando a la vez si los procedimientos y controles están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad, en el periodo comprendido entre el 1 enero de 2020 y el 30 de Diciembre de 2020.

3. INFORME AUDITORÍA INTERNA A COMISARÍAS DE FAMILIA

2.1 Desarrollo del Informe

En desarrollo del plan de auditoría aprobado para la vigencia 2021 y con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de 1991 y demás normas que rige el control interno, se realizó auditoría al proceso adelantado por la instancia conocida como Comisarías de Familia del Municipio de Palmira, adscritas a la Secretaría de Gobierno.

Se observa que el Municipio cuenta con cinco comisarías y en cumplimiento de sus funciones cuenta con personal de planta y contratistas, los cuales conocen sus funciones y actividades como la responsabilidad de su labor.

Según reporte solicitado y aportado por la Comisaría Central de acuerdo al alcance de la auditoría, para el año 2020, los procesos que se allegaron la comisaría por violencia intrafamiliar, maltrato infantil y restablecimiento de derechos fueron como se relacionan a continuación:

PROCESOS APERTURADOS VIGENCIA 2020	TOTAL
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	655
MALTRATO INFANTIL	209
RESTABLECIMIENTO DERECHOS	16
OFRECIMIENTOS VOLUNTARIO	2
TOTAL PROCESOS	882

En desarrollo de la auditoría se pudo evidenciar que de acuerdo al Decreto Municipal 213 de 2016 que adopta la estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira y se definen las funciones de sus dependencias en el Artículo 5° Describe las de la Secretaria de Gobierno y las funciones que están estrechamente ligadas de la Comisaria se define en los Numerales 5,6,7 y 8, el liderazgo es ejercido por el Secretario de Gobierno. Al verificar el mapa de operación de procesos del sistema Integrado de Gestión, que se ha dado en la administración central, en la página de la Intranet, no se observa un proceso que englobe o contenga el actuar que se adelanta en las comisarias de familia en cumplimiento de la normatividad vigente tanto del orden nacional como la que se ha dado en la entidad. También se observa que mediante el manual específico de funciones y competencias laborales Decreto 922 de 2020 los cargos de los Comisarios de Familia están adscritos a la Secretaria de Gobierno.

Normograma, Caracterización Del Proceso, Indicadores, Mapa De Riesgos, Planes De Acción, Procedimientos E Instructivos.

Teniendo en cuenta los parámetros normativos como son los criterios que establece la CN en sus artículos 206 y 269, la ley 87 de 1993, el decreto 1499, como los lineamientos que se ha dado en lo referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que determina unos elementos mínimos que debe de tener un Sistema de Control Interno (SCI), en el proceso de la Auditoría se indago sobre los documentos bases del SCI que sirvan de instrumentos de control para la planificación, gestión, operación y seguimiento de las actividades del proceso y sus respectivos controles a lo cual se obtuvo una contundente inobservancia de estos documentos.

El proceso no cuenta con: normograma, caracterización del proceso, indicadores, mapa de riesgos, planes de acción, procedimientos ni instructivos.

Lo anterior evidencia una ausencia de un esquema de organización, de elementos mínimos y necesarios dentro de una estructura de un sistema de control, que garantice de forma razonable la

armonización, estandarización, conservación como la continuidad y responsabilidad de la actividad y controles a ejercer en la evaluación para la toma de decisiones de una mejora continua, con esto se ha materializado un riesgo de cumplimiento con los mínimos exigidos por la normatividad donde se evidencia debilidad de una planeación estratégica; entonces, el proceso no ha contado con una orientación gerencial identificando esta como una debilidad, pues no disponen de herramientas administrativas y tecnológicas que permitan alcanzar las metas con efectividad. Por lo tanto, no tienen implementados los controles que faciliten medir y mejorar la gestión del proceso, omitiendo aspectos como la trazabilidad y la mejora continua del mismo.

En el trabajo de campo realizado se encuentra la siguiente composición de los grupos interdisciplinarios en las diferentes comisarías:

COMISARÍA	COMISARIO		PSICOLOGO		ABOGADO		TRABAJADORA SOCIAL		SECRETARIO	
	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C
CENTRAL	X		X		1X	2X		2X	X	
ROZO	X			X		X	NO	NO	NO	NO
CASA DE JUSTICIA	X		X		X		NO	NO	NO	NO
CEAI	X			X	X		NO	NO	NO	NO
MOVIL	X			X	NO	NO	NO	NO	NO	NO

De acuerdo a la entrevista y lo manifestado por los Comisarios de Familia de la Comisaria Central esta cuenta con 3 turnos de 24 horas cada uno. En cuanto a este sistema de turnos el **Decreto 1083 de 2015 Adicionado por el Decreto 400 del 13 de abril de 2021** que establece en su **Art. 2.2.1.3.6. "Aspectos a tener en cuenta en la jornada por sistema de turnos. Las entidades que presten servicios durante las veinticuatro (24) horas del día, bajo la modalidad de la jornada por el sistema de turnos, tendrán en cuenta los siguientes aspectos: a) La duración de cada turno no podrá exceder de doce (12) horas. b) Entre el final de un turno y el comienzo del siguiente, mediarán como mínimo, doce (12) horas de descanso para el servidor. Parágrafo. Excepcionalmente y cuando la necesidad del servicio lo requiera, las entidades podrán programar jornadas de turnos superiores a las doce (12) horas. Cualquiera que sea la modalidad de turnos que se adopte no podrá exceder jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana, salvo las entidades o servidores que cuenten con regulación especial"**. Lo anterior evidencia la posible materialización de un riesgo de cumplimiento con la normatividad vigente que regula la

jornada laboral en sistema de turnos, se evidencia ausencia de elementos y sistemas de control ya que no se nos evidencio un planificador de turnos que nos puede generar un alto riesgo de materialización del daño antijurídico como consecuencia de no garantizar el cumplimiento de los niveles mínimos de seguridad y salud en el trabajo puesto que la entidad tiene implementado el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST). Estos Servidores están en riesgo de accidentes y mortalidad en el trabajo, baja productividad y altas tasas de ausentismo por enfermedad.

Con relación al personal se pudo observar:

- Al no contar con personal vinculado para el desarrollo de las diferentes actividades, se presentan inconvenientes y retrasos en la gestión de las comisarías.
- La falta de personal del área social influye en el incumplimiento de términos debido a que la mayoría de los procesos requieren de evaluación por parte de psicólogo o de trabajador social.
- La carencia de un abogado de apoyo vinculado contribuye a que las diligencias no se realicen dentro de los términos por el volumen de quejas.
- La no continuidad del personal contratista, hace que se requiera capacitación y adiestramiento del personal nuevo.

De igual forma y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 84 de la ley 1098 de 2006, creación, composición y reglamentación. *“Las Comisarías de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario, en los municipios de mediana y mayor densidad de población.”*

Con base en lo anterior se puede demostrar que el Municipio tiene un riesgo de cumplimiento en tal sentido, debido a que no se cuenta con el mínimo requerido de personal humano para integrar el equipo interdisciplinario de la Comisaria, ya que no se cuenta con médico para ninguna de las comisarías, al igual que los trabajadores sociales que son de vinculación mediante contrato y de las cinco comisarias solo una cuenta con Secretario.

Infraestructura

La infraestructura de la Comisaria Central se encuentra en un deterioro evidente debido a que se observaron varias humedades y además poca iluminación, esto es evidenciado en registro audiovisual aportado por uno de los Comisarios en donde se puede observar como en días de lluvia el agua cae profusamente en las oficinas de la Comisaría Central poniendo en riesgo la integridad

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

física de las personas que circulan en las instalaciones y los Expedientes que se manejan en la comisaria.

El servicio de internet es irregular y causan constantes desconexiones en los computadores de los funcionarios, generando riesgos en la prestación de los servicios de alta importancia que brinda la Comisaría de Familia.

Archivo Y Gestión Documental

Se cuenta con un archivo central y si bien es cierto que ya se tiene un espacio para este, aún están en proceso de organización observándose expedientes por fuera de este y elementos que no deben de estar cerca del mismo, por el peligro que acarrear.

En el momento de asignar los consecutivos de radicación no coincide el orden de la producción, ya que no hay una claridad en el manejo del radicado de SIIFWEB, adicionalmente, se puede presentar duplicidad en los consecutivos ya que la comisaria central maneja una TRD manual que se utiliza los fines de semana cuando normalmente no hay servicio de internet en las instalaciones.

En el trabajo de campo se pudo evidenciar que los formatos propios de la comisaria no están actualizados por el Sistema de Gestión de Calidad, ya que no se ha realizado la gestión pertinente por parte de los interesados para realizar el proceso de actualización.

Los documentos que se producen en la comisaría central se les asigna consecutivo, pero ninguno de ellos se encuentra digitalizado en la plataforma SIIFWEB ya que esta comisaria no cuenta con el insumo tecnológico en el momento para realizar la digitalización.

En cuanto a esta situación se ha puesto en conocimiento de la Dependencia Competente para que le realicen mantenimiento a la Impresora que necesitan para la digitalización de los documentos y como afirman los auditados no se ha logrado que se ejecute la acción pertinente.

Sin embargo, las comisarías de Rozo, CEAI, Móvil, Casa de Justicia han implementado las directrices en cuanto a Gestión Documental, utilizan la plataforma SIIFWEB para la asignación de consecutivos y la digitalización de los documentos, permitiendo esto tener una trazabilidad de la producción documental.

Hay una materialización del riesgo en cumplimiento a la norma de archivo, con las directrices y reglamentos dados por la organización, que lleva a posibles pérdida de información.

Riesgos Especiales

Se realizó una serie de preguntas al Coordinador de las Comisarias en cuanto a los controles aplicados a ciertas situaciones inherentes de la labor relacionada con la comisaria:

- ¿Cómo se han mitigado los riesgos por sobrecarga laboral en los funcionarios?
- ¿Qué controles o acciones se realizan para mitigar los riesgos psicológicos que pueden presentar los funcionarios de las comisarías?
- ¿Se realiza supervisión a los procesos adelantados por la comisaría para evitar la configuración del daño antijurídico?

La respuesta brindada por los auditados a estas preguntas fue negativa en cuanto a la implementación de controles o acciones que permitan mitigar estos riesgos.

Desde la Alta gerencia se debe analizar y contemplar una redistribución de la población que atiende cada una de las comisarías con el fin de distribuir de buena manera el volumen de casos que atienden.

Revisión De Expedientes:

Se revisaron 04 expedientes de la Comisaría evidenciando lo siguiente:

- Los expedientes están bien organizados como se evidencia en el listado de Documentos en cada uno de los procesos.
- Se cumple con cada uno de los momentos procedimentales en la atención de cada uno de los casos.
- Los tiempos concedidos en la normatividad para las citaciones no se cumple, como se puede evidenciar en el Proceso 047-21 lo anterior aducido a la situación de carga laboral.
- Se realiza un acta en cada final de turno que da cuenta de cada uno de los procesos y expedientes manejados por el comisario en su jornada laboral.
- No se realiza seguimiento administrativo a los procesos adelantados por las Comisarías con el fin de establecer si las medidas preventivas o correctivas impuestas por los comisarios han surtido los efectos deseados.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Otros Aspectos:

El proceso atendió la auditoría con los contratistas, que son quienes lideran actividades del proceso. La Secretaria de Gobierno líder del proceso, hizo presencia al inicio de la primera reunión virtual y se retiró a los cinco minutos de haber iniciado la auditoría, sin excusarse. En la segunda sesión en la cual se hizo una reunión mixta (presencial y virtual) con el grupo de funcionarios auditados y los auditores La líder del proceso no se presentó.

En la exposición de la información suministrada por parte del equipo auditado no entregaron en algunos puntos una información clara, precisa y contundente que absolviera las dudas de la Auditoría, dejando dudas sobre el conocimiento del proceso.

El informe de Gestión presentado de la vigencia 2020 no es un informe consolidado de todas las comisarías, solo presenta la información de la Comisaria Central, el mismo no da cuenta cualitativa de tendencias, ni caracterizaciones sociales, aspectos que permita identificar los orígenes de la vulneración de derechos, privando a la línea estratégica para la toma de decisiones que le permitan el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a mitigar la repetición permanente de violación de derechos, como consecuencia de la debilidad en la segunda línea de defensa, al no identificarse actividades, operaciones y actuaciones de seguimiento al control de la primera línea.

4. FORTALEZAS

- El dominio demostrado por los Comisarios(as) en la normatividad que rige los temas relacionados con las comisarías, lo cual les ha permitido contar con los soportes necesarios en sus expedientes que han evitado que en otras instancias lleven a los comisarios a sanciones por efecto de la no respuesta oportuna o por las quejas que presentan los ciudadanos.
- En el ejercicio de esta auditoría se resalta la disposición de las personas auditadas para atender las entrevistas.

5. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGO(Condición)	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO
<p>No se encuentran documentados las siguientes herramientas de planificación y control: Normograma, Caracterización, indicadores, mapa de riesgos, planes de acción Instructivos o procedimientos propios de la Comisaria de Familia.</p> <p>No existe articulación entre las diferentes comisarias que permita evidenciar una coherencia de manejo en el proceso.</p> <p>Se observa debilidad de las líneas de defensa, que garantice razonablemente el aseguramiento en la articulación del proceso</p>	<p>Ley 87 del 1993; Ley 872 de 2003; Ley 1499 de 2017 MIPG; Ley 1474 de 2011(Riesgos); Políticas MIPG: 1. Planeación Institucional 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de Procesos 10. Administración de Archivo y Gestión Documental 15. Control Interno 16. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional</p>	<p>Ausencia de documentos que identifiquen un esquema organizacional e implementación de un Sistema de Control Interno (planificación y control del proceso que adelanta las Comisarias). Desconocimiento de los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión.</p>	<p>No llevar control de las actividades del proceso que materializan riesgos institucionales, de corrupción, daños antijurídicos, procesos administrativos sancionatorios, procesos disciplinarios. Falta de seguimiento oportuno dado su complejidad. Pérdida de imagen institucional. Pérdida de memoria institucional.</p>
<p>No se cuenta con el equipo interdisciplinario para el funcionamiento óptimo de las comisarias.</p> <p>Comisaria de Rozo, CEAI, Casa de Justicia no cuentan con Trabajadora Social y Secretario.</p> <p>Comisaría Móvil no cuenta con Abogado, Trabajadora Social y Secretario.</p>	<p>Ley 1098 de 2006 Artículo 84. Creación, composición y reglamentación. "...Las Comisarias de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario, en los municipios de mediana y mayor</p>	<p>Desconocimiento de criterios y exigencias de la Ley 1098 de 2006 para la Creación y composición de las Comisarias de Familiar.</p>	<p>Incumplimiento y Vencimiento de Términos, pérdida de competencia. Asumir riesgos de incumplimiento de normatividad vigente que conduzca a sanciones administrativas y diversos procesos por daño antijurídico, tanto institucional como personal.</p>

	densidad de población..."		
Incumplimiento de términos en procesos de restablecimiento de derechos y violencia intrafamiliar.	Ley 1098 de 2006	Desconocimiento de criterios o exigencias de la normatividad vigente que aplica a las Comisarias de Familia	Pérdida de competencia e imagen institucional, sanciones disciplinarias
No se evidencia de como protegen, mantienen y custodian la información.	Ley 594 de 2000	Desconocimiento de criterios o exigencias de la normatividad vigente de Archivo tanto Nacional como directrices Municipales.	Daño antijurídico por pérdida de expedientes o piezas procesales, sanciones disciplinarias, pérdida de credibilidad por parte de la Entidad
La producción documental de la Comisaría Central no se encuentra digitalizada en la plataforma SIIFWEB	Ley 594 de 2000	Desconocimiento de criterios o exigencias de las directrices Nacionales y Municipales en materia de Archivo	Daño Antijurídico, sanciones disciplinarias, riesgo materializado de credibilidad Institucional.
Sistema de turnos de 24 horas, no se ajusta a la normatividad vigente en la materia.	Decreto 1083 de 2015, Decreto 400 de 2021.	Desconocimiento de criterios o exigencias de la normatividad vigente en materia de turnos para la función pública.	Daño antijurídico, demandas.

OBSERVACIONES	CAUSA	EFECTO
El proceso adelantado por la instancia conocida como Comisarias de Familia no se observa en el mapa de operación por procesos de la Entidad, y carece de herramientas organizacionales como son: caracterización del Proceso, plan de acción, procedimientos e	Debilidad de una planeación organizacional estratégica y Desconocimiento a la normatividad vigente, MIPG.	Operaciones y actuaciones con alto impacto negativo (Baja efectividad, eficacia y eficiencia), Daño Antijurídico.

instructivos, mapas de riesgos, formatos y demás herramientas exigidas por la normatividad y por requerimientos internos de la organización.		
Utilización de Formatos no controlados por el Sistema de Gestión de Calidad	Desconocimiento de requisitos, Normas y directrices.	Formatos no estandarizados y actualizados que no hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad, Pérdida de Imagen Institucional; Falta de Control por el SGC.
Falta de control de la producción documental de las comisarías	Desconocimiento de requisitos, Normas y directrices.	No permite realizar trazabilidad de las actuaciones. Pérdida de control, inconsistencia en las actuaciones, duplicidad en los consecutivos asignados.

6. RECOMENDACIONES

Con el propósito de que la administración pueda tomar acciones desde la alta gerencia y líneas estratégicas y se minimicen riesgos que afectan a la organización y fortalezcan controles, se procede a dar las siguientes recomendaciones:

- Dar celeridad a la contratación del personal por prestación de servicios adscrito a las comisarías, con el objetivo de minimizar la materialización de riesgos, garantizando así de manera razonable la continuidad al servicio, evitar sobrecarga y estrés laboral, retrasos en la prestación del servicio y cumplimiento de términos legales.
- Reforzar no solamente la contratación de los abogados de apoyo sino también del equipo psicosocial y de apoyo, debido al impacto que tiene la violencia intrafamiliar en el momento en Colombia, para lo cual se requiere acompañamiento permanente de este equipo interdisciplinario y con la capacidad instalada que se cuenta en el momento, no es posible cumplir con los objetivos propuestos de prestar un buen servicio.
- Se sugiere revisar los turnos y las cargas de trabajo en las Comisarías de Familia, para tomar las medidas pertinentes que conduzcan a la mejora del servicio.

- Definir protocolos de seguridad para salvaguardar la integridad física y mental de los funcionarios adscritos a las comisarías.
- Dotar de los elementos necesarios a las comisarías especialmente en la parte tecnológica, con el fin de cumplir con las funciones propias de la comisaría y las directrices impartidas desde la alta gestión en especial las de Gestión Documental.
- Se recomienda en el tema de infraestructura tener realizar una inspección y evaluación al estado de integridad del inmueble donde funcionan cada una de las Comisarías, ya que por su función misional que atiende al ciudadano puede poner en riesgo la integridad de los ciudadanos y funcionarios que frecuentan estas instalaciones, posibilitando la configuración de un daño antijurídico que pone en riesgo a la entidad.
- Si bien es cierto que se cuenta con un informe de gestión, se debe realizar una consolidación del mismo que detalle la información de todas las comisarías, detallando información no solo cuantitativa sino cualitativa de la gestión de las comisarías y el posible origen de la vulneración de derechos. Se sugiere, socializarlo ante la alta dirección para la toma de decisiones en cuanto a la posible mitigación de las causas generadoras de vulneración de derechos.
- Adelantar las gestiones ante el Sistema de Gestión de Calidad con el propósito de que construya un verdadero sistema de Control Interno que garantice controles adecuados y herramientas e instrumentos de control, como son: Caracterización del Proceso, plan de acción, procedimientos e instructivos, mapas de riesgos, formatos y demás herramientas propias del proceso conocido como Comisaria de Familia, con el fin de estandarizar el proceso, de acuerdo a los requerimientos de la entidad y la normatividad vigente.

7. CONCLUSIONES

Las comisarías de familia del Municipio de Palmira vienen cumpliendo con la normatividad vigente en la atención de casos de restablecimiento de derechos y violencia intrafamiliar, no obstante, durante período definido en el alcance, se presentaron potenciales incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a la gestión del servicio de las mismas, tal como se evidencia en los hallazgos, que no garantiza de maneara razonable el aseguramiento de la gestión por la ausencia de un esquema de organización, de elementos mínimos y necesarios dentro de una estructura de un sistema de control, que garantice de forma razonable la armonización, estandarización, conservación como la continuidad y responsabilidad de la actividad y controles a ejercer en la



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

evaluación para la toma de decisiones de una mejora continua, con esto se ha materializado un riesgo de cumplimiento con los mínimos exigidos por la normatividad donde se evidencia debilidad de una planeación estratégica. Por lo tanto, no tienen implementados los controles que faciliten medir y mejorar la gestión del proceso, omitiendo aspectos como la trazabilidad y la mejora continua del mismo, esto asociado a la ausencia del personal requerido, altas cargas de labores por demora en la contratación, seguridad e infraestructura física y tecnológica, se evidenciaron debilidad y ausencia en los controles de la primera, segunda y línea estratégica de defensa para el control del proceso, desatendiendo políticas y procedimientos legales e institucionales que conllevan a una baja administración de los riesgos, afectando el cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal.

Es importante seguir fortaleciendo la ardua labor que vienen desarrollando las comisarías, ya que son la puerta principal de acceso a la justicia para las víctimas de violencia intrafamiliar, como lo han señalado las autoridades de la rama, además es una instancia que nos puede brindar un insumo trascendental para la toma de decisiones de la Alta Gerencia en temas coyunturales de la sociedad que impacten las políticas públicas del Municipio en busca de un mejor bienestar de la ciudadanía.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Se cuenta con diez (10) días hábiles para enviar el plan de mejoramiento a partir del día siguiente a la fecha de recibido de éste informe.

Atentamente,

JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO

Jefe de la Oficina de Control Interno

Copia: Oscar Eduardo Escobar García – Alcalde Municipal.
Luz Adriana Vásquez Trujillo - Secretaria General.

Redactor: Ronald Ramirez Restrepo – Profesional Universitario 01.
Transcriptor: Ronald Ramirez Restrepo – Profesional Universitario 01.
Aprobó: José Humberto Pacheco Velasco – Jefe Oficina de Control Interno.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753